

ASRA-R-B

RESOLUCION NUM. 265SERIE 1996-97

UNA RESOLUCION RATIFICANDO LA ADJUDICACION POR LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO, DE \$5,020,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 19_97, DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE ENERO DE 19_97, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, mediante la Ordenanza Núm. 137, Serie 1996-97 aprobada el 9 de junio de 19_97 ("la "Ordenanza"), con la recomendación favorable del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Asamblea Municipal de Ponce, Puerto Rico, (la "Asamblea Municipal") autorizó la emisión de "Bonos de Obligación General Municipal de 19_97" del Municipio de Ponce, Puerto Rico (el "Municipio"), por la cantidad total de principal de \$5,020,000, para proveer fondos para pagar el costo de las mejoras públicas y/o facilidades a que se refiere la Ordenanza;

POR CUANTO, el Artículo 22 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" autoriza al Municipio a vender los Bonos al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en venta privada;

POR CUANTO, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha ofrecido comprar dichos \$5,020,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19_97" al precio y bajo los términos y condiciones que más adelante se exponen;

POR CUANTO, mediante Resolución de 10 de junio de 19_97, la Junta de Subastas del Municipio ("Junta de Subastas") aceptó dicha oferta y adjudicó la venta de los "Bonos de Obligación General Municipal de 19_97" al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y



POR CUANTO, la Asamblea Municipal del Municipio ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y, por tanto, ratificar la adjudicación hecha por la Junta de Subastas, ahora por lo tanto,

RESUELVESE, por la Asamblea Municipal de Ponce, Puerto Rico:

Sección 1ra. La Asamblea Municipal del Municipio de Ponce, Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinado que:

- (a) El de de 1997 el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sometió oferta para comprar al precio de par más intereses acumulados, si algunos, \$5,020,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 1997" del Municipio, fechados el 1 de enero de 1997, emitidos como bonos registrados sin cupones en la denominación de \$5,000 y múltiplos de éstos, numerados del R-1 en adelante, devengando intereses desde el de de 1997, hasta su pago, al tipo de doce por ciento (12%) anual, o aquel tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos Bonos hasta el vencimiento de los mismos al Municipio menor de doce por ciento (12%) anual, y venciendo según se provee en la Resolución de la Junta de Subastas mencionada a continuación.
- (b) La Junta de Subastas consideró debidamente la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el 10 de junio de 1997 adoptó la Resolución Núm. 03, adjudicando los \$5,020,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 1997" al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de compra de par más intereses acumulados por los bonos, devengando intereses según se especifica en el párrafo (a) anterior. Una copia certificada de dicha resolución ha sido entregada a la Asamblea Municipal.
- (c) La Asamblea Municipal ha revisado la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Resolución de la Junta de Subastas a que se hace referencia en el párrafo anterior (b) y ha encontrado que la acción tomada por la Junta de Subastas fue apropiada en todas sus partes.

Sección 2da. La acción de la Junta de Subastas al adoptar la Resolución a que se hace referencia en el párrafo (b) de la Sección 1ra de esta resolución, adjudicando dichos \$5,020,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 1997", del Municipio al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al precio de compra de par más intereses acumulados, si alguno, queda por la presente ratificada.



Sección 3ra. El Municipio emitirá la suma principal de \$5,020,000 en bonos designados "Bonos de Obligación General Municipal de 1997"; estos bonos serán fechados el 1 de enero de 1997; serán emitidos como bonos registrados sin cupones en la denominación de múltiplos de \$5,000; serán numerados consecutivamente del R-1 en adelante; devengarán intereses desde el de de 1997, hasta su pago a aquel tipo de interés a que se refiere la Sección 1ra de esta Resolución, siendo dichos intereses pagaderos semestralmente, los días 1 de enero y julio de cada año, hasta los respectivos vencimientos de los bonos; y se consignará que las siguientes cantidades de principal vencen el 1ro de julio de los siguientes años:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1997	\$345,000	2002	\$510,000
1998	375,000	2003	550,000
1999	405,000	2004	595,000
2000	435,000	2005	640,000
2001	470,000	2006	695,000

Sección 4ta. Pendiente de la preparación y entrega de los bonos definitivos, un recibo o recibos interinos podrán ser ejecutados y entregados al comprador o compradores de los bonos, dándole derecho al tenedor de dicho recibo o recibos interinos a recibir dichos bonos o una parte de los mismos a la entrega del correspondiente recibo o recibos interinos. Dicho recibo o recibos interinos serán firmados por el Alcalde del Municipio y el sello corporativo de ese Municipio será impreso en cada recibo y certificado por su Secretario. Dichos recibos interinos serán sustancialmente en la forma siguiente:

Estados Unidos de América
 Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 MUNICIPIO DE PONCE
 Bonos de Obligación General Municipal de 1997

RECIBO INTERINO

El Municipio de Ponce, Puerto Rico, (el Municipio) un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente reconoce que el Municipio de Ponce, Puerto Rico ha recibido el valor a la par (más intereses acumulados si alguno) de \$5,020,000 DÓLARES en Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio a ser emitidos a tenor con la autoridad y en completo cumplimiento del Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", y en virtud de una Ordenanza (llamada de aquí en adelante la Ordenanza), y de una Resolución (llamada de aquí en adelante la Resolución) autorizando la emisión de dichos bonos debidamente adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio.

Dichos bonos serán fechados el 1 de enero de 1997, serán emitidos como bonos registrados sin cupones en denominaciones de \$5,000 o cualquier otro múltiplo, numerados del R-1 en adelante, y se consignará que vencen el 1 de julio en los siguientes años y cantidades:


<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1997	\$345,000	2002	\$510,000
1998	375,000	2003	550,000
1999	405,000	2004	595,000
2000	435,000	2005	640,000
2001	470,000	2006	695,000

Dichos bonos devengarán intereses desde _____, 19__ hasta su pago al tipo de doce por ciento (12%) anual o a aquel tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos bonos hasta el vencimiento de los mismos al Municipio de _____, menor de doce por ciento (12%) anual, dicho interés hasta el vencimiento de los bonos a ser pagaderos semestralmente los días 1 de enero y julio de cada año.

Para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los bonos según venzan los mismos, quedan por la presente empeñados la buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas.

El tenedor de este recibo tendrá el derecho a recibir a la demanda los bonos aquí descritos a la entrega de este recibo interino al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, registrador de los bonos antes descritos, y tendrá derecho a todos los derechos y privilegios de dueño y tenedor de dichos bonos. Cualesquiera intereses y plazos de principal que sean pagaderos con anterioridad a la entrega de los bonos serán pagados al tenedor de este recibo al presentarse este recibo para el endoso apropiado. Si algún plazo de principal de este recibo es pagado con anterioridad a la entrega de los bonos, el total del principal de los bonos definitivos que tenga derecho a recibir el tenedor será reducida por la cantidad de los plazos de principal así pagados. Dicha presentación será hecha en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, registrador de los bonos, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Ponce, Puerto Rico, ha hecho que este recibo sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por el Secretario, todo a la fecha de 1 de enero de 19 97.


Alcalde

(Sello)
CERTIFICADO:

VE Flores Silva

Secretario(a)

Sección 5ta. El Alcalde y el Secretario(a) del Municipio, quedan por la presente autorizados y se les ordena a ejecutar y entregar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, mediante el pago del precio de compra de par (más intereses acumulados si algunos), recibos interinos en la suma total de principal de \$ 5,020,000 como evidencia del pago de y el derecho a recibir \$ 5,020,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97 el Municipio en forma definitiva. Cualquier plazo de principal e intereses que sea pagadero con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, deberán ser pagados al tenedor del recibo interino, a la presentación al registrador designado, según se indica en la Sección 4ta, para la anotación apropiada. En caso de que plazos de principal venzan y sean pagados con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, la cantidad total de bonos definitivos a que el tenedor del recibo interino tiene derecho deberá ser rebajada por la cantidad de los plazos de principal así pagados.

El Municipio tendrá el derecho a pagar cualesquiera de dichos bonos con anterioridad a su reventa por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En caso de que efectúe cualesquiera de dichos pagos, cada uno de los vencimientos, hasta donde sea factible, deberá ser rebajado en la proporción en que la cantidad total de dichos bonos sea rebajada a través de dicho pago.

Sección 6ta. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico queda designado Registrador de los Bonos.

Sección 7ma. El Municipio impondrá una contribución adicional especial suficiente para, junto otros fondos en depósito en su cuenta en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, pagar el principal de y los intereses sobre los bonos hasta el pago total de la obligación.

Sección 8va. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta resolución.

Sección 9na. Toda ordenanza, resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con esta Resolución queda derogada.

Sección 10ma. Esta resolución por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente, hoy día 10 de junio de 1997.

Lautovales

Presidente-Asamblea Municipal
Municipio de Ponce,
Puerto Rico

[Signature]

Secretario de la Asamblea
Municipal del Municipio de
Ponce, Puerto Rico

APROBADO: 11 de junio de 1997

[Signature]

Alcalde del Municipio de
Ponce, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)

JUNTA DE SUBASTAS
MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO

La Junta de Subastas del Municipio de Ponce, Puerto Rico, se reunió en sesión Extraordinaria en la Casa Alcaldía del Municipio de Ponce, Puerto Rico, a las 9:00 (AM) el 10 de junio de 1997.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

<u>Oficial</u>	<u>Cargo</u>
Sr. Ramón Anglada	Presidente Junta Subasta
Lcda. Dacia de Figueiredo	Secretaria Junta Subasta
Ing. Axel López	Miembro Junta de Subasta

AUSENTES

Lic. Arturo Picó Valls
Arq. Javier Bonnin

El Sr. Ramón Anglada presentó la siguiente resolución, intitulada:

UNA RESOLUCION FIJANDO LOS VENCIMIENTOS DE Y ADJUDICANDO \$ 5,020,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 19 97, DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE ENERO DE 19 97, AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO.

Dicha resolución fue leída en su ⁰¹totalidad durante la sesión y copia de la misma estuvo disponible para inspección por cualquier persona interesada

-2-

A moción del señor(a) Ing. Axel López, secundada por el señor(a) Lcda. Dacia de Figueiredo dicha resolución fue adoptada por la siguiente votación.

EN LA AFIRMATIVA

Todos

EN LA NEGATIVA

Ninguno

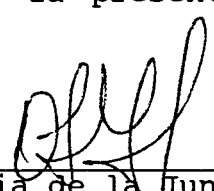
El Sr. Ramón Anclada, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los miembros presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ~~extraordinaria~~ de la Junta de Subastas de Ponce, Puerto Rico, reunida a las 9:00 AM del 10 de junio de 1997, cuya minuta refleja fielmente los procedimientos seguidos en dicha sesión.

Dicha sesión de la Junta de Subastas fue debida y formalmente convocada mediante el aviso correspondiente, el cual fue entregado y recibido por cada miembro de la Junta de Subastas del Municipio de Ponce, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente, hoy 10 de junio de 1997.



Secretaria de la Junta de Subastas
del Municipio de Ponce,
Puerto Rico

(Sello Oficial)

JSAD-R-B

RESOLUCION NUM. 03SERIE 1996-97

UNA RESOLUCION FIJANDO LOS VENCIMIENTOS DE Y ADJUDICANDO \$ 5,020,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 19 97, DEL MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE ENERO DE 19 97, AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO.

POR CUANTO, mediante la Ordenanza Núm. 137, Serie 1996-97 aprobada el 9 de junio de 19 97 ("la "Ordenanza"), con la recomendación favorable del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Asamblea Municipal de Ponce, Puerto Rico, (la "Asamblea Municipal") autorizó la emisión de "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97" del Municipio de Ponce, Puerto Rico (el "Municipio"), por la cantidad total de principal de \$ 5,020,000, para proveer fondos para pagar el costo de las mejoras públicas y/o facilidades a que se refiere la Ordenanza;

POR CUANTO, el Artículo 22 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" autoriza al Municipio a vender los Bonos al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en venta privada;

POR CUANTO, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha ofrecido comprar dichos \$ 5,020,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97" al precio y bajo los términos y condiciones que más adelante se exponen;

POR CUANTO, la Junta de Subastas del Municipio ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio aceptar dicha oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, ahora por lo tanto,

RESUELVESE, por la Junta de Subastas del Municipio de Ponce, Puerto Rico:

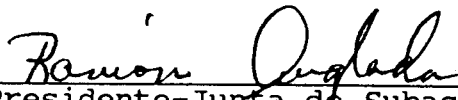
Sección 1ra. El Municipio emitirá la suma principal de \$ 5,020,000 en bonos de obligación general autorizados por la Ordenanza. Dichos bonos serán designados "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97"; serán fechados el 1 de enero de 19 97; serán emitidos como bonos registrados sin cupones en la denominación de múltiplos de \$5,000; serán numerados consecutivamente del R-1 en adelante; devengarán intereses desde el de de 19 97, hasta su pago a aquel tipo de interés a que se refiere la Sección 2da de esta Resolución, siendo dichos intereses pagaderos semestralmente, los días 1 de enero y julio de cada año, hasta los respectivos vencimientos de los bonos; y se consignará que las siguientes cantidades de principal vencen el 1ro de julio de los siguientes años:

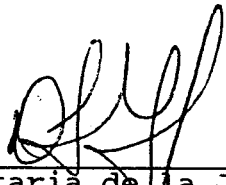
-2-

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1997	\$345,000	2002	\$510,000
1998	375,000	2003	550,000
1999	405,000	2004	595,000
2000	435,000	2005	640,000
2001	470,000	2006	695,000

Sección 2da. Los \$ 5,020,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 19 97, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, por la presente se adjudican al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de compra de par más intereses acumulados, según sea determinado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el cual resulte para el Municipio en un costo de interés de dichos bonos hasta su vencimiento de los mismos menor de doce por ciento (12%) anual.

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente, hoy día 10 de junio de 19 97.


 Presidente-Junta de Subastas
 Municipio de Ponce,
 Puerto Rico


 Secretaría de la Junta de
 Subastas del Municipio de
Ponce, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)